

APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA.-

220/619

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

.___.

COPIAPÓ, : 1 JUL 2010

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en

los Artículos 87°, 148, 149 y 159 del D. S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 44°, 71°, 72° Bis y 79° del D. L. Nº 1.094, de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley Nº 19.175; Circulares Nº 0038 de 04.05.92, y Nº 2070, de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Vallenar, mediante Informe Policial N° 30, de 08.06.2010.

b) Que, la extranjera Irka Eridania MERCADO MEDINA, de nacionalidad dominicana, pasaporte N° PP 0200606, de fecha de nacimiento el 03.03.1983, fecha de ingreso a Chile el 06.12.2009, se encuentra residiendo en forma ilegal en el país al haber vencido su respectivo permiso de turismo.

c) Que, la extranjera **Irka Eridania MERCADO MEDINA**, de nacionalidad dominicana, al tenor de su propia declaración, reconoce que ha infringido las normas de extranjería, y que en este caso son el Artículo 71° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y el Artículo 148 del Reglamento de Extranjería.

d) Que, la extranjera afectada no es reincidente.

RESUELVO:

1.- AMONÉSTESE a la extranjera Irka Eridania MERCADO MEDINA, de nacionalidad dominicana, domiciliada en Sargento Aldea Nº 488, Sector Centro, comuna de Vallenar, por encontrarse residiendo en forma ilegal en el país al haber vencido su respectivo permiso de turismo.

1D. DOC.

2.- NOTIFÍQUESE a la extranjera Irka Eridania

MERCADO MEDINA, de nacionalidad dominicana, que por su situación legal y jurídica no le es posible ejercer actividades remuneradas, y en el evento que lo haga, la Gobernación Provincial de Huasco, así como la Policía de Investigaciones de Chile, Vallenar, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o la expulsión del país y/o al pago de multa.

3.- NOTIFÍQUESE a la extranjera Irka Eridania MERCADO MEDINA, de nacionalidad dominicana, que deberá regularizar su situación legal y jurídica de residente en el plazo de treinta días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, y en el evento que no lo haga, la Gobernación Provincial de Huasco y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Vallenar, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país y/o al pago de multa.

4.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Huasco, Policía de Investigaciones de Chile, Vallenar, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO MITENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Úd. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO

XMQ/PMC/mabt/P.C.C-DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Huasco

- Policía de Investigaciones de Chile - Vallenar

- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

- Interesado (a)

- Archivo Extranjeria

Asesoría Jurídica
Oficina de Partes